Defensoría del Pueblo
Unidad Operativa de Contrataciones

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen Nº 01/11

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, la Defensoría del Pueblo estableció en su estructura orgánica la Dirección General de Administración y Finanzas, cuya oficina funcionaba desde años en la Avda. Ygatimi esq. O'Leary.

Que, surge la necesidad de que dicha Dirección General debe contar con un espacio e infraestructura y comodidades suficientes para el buen desempeño, comunicación y acceso a gestiones administrativas, así como a la atención a proveedores y funcionarios dependientes de la Defensoría, razones por la cual se considera que el inmueble reúne los requisitos mínimos para el funcionamiento regular de las oficinas de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Que, considerando los antecedentes citados, el inmueble ubicado en la calle Ygatimi esq. Ayolas, propiedad del Señor Andrés Vidovich Ortiz, es la mejor ubicada de acuerdo a las necesidades citadas y los requerimientos de infraestructura edilicia para ubicar las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, atendiendo la zona en que se ubica el citado inmueble, resulta accesible a todos los usuarios de los servicios prestados por la citada repartición y asimismo, es razonable el precio del alquiler mensual de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)

II. Contenido Legal

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4 "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*